

1.- La Solicitud de Patente de fecha :  
12.07.2019 presentada por Herrera Mansilla Samira Carolina.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de  
1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley  
18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha  
dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual  
se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes  
Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente  
que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el  
territorio nacional.

Rol : 3-5513  
Actividad Económica : CIRUJANO DENTISTA  
Código Actividad : 862.032  
Clasificación : PROFESIONALES  
Dirección Comercial : ARAGON N° 85 DEPTO. 804 TORRE TERUEL  
Nombre Del Contribuyente : HERRERA MANSILLA SAMIRA CAROLINA  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 12.07.2019  
Otorgación N° : 70  
Fecha Otorgamiento : 12.07.2019  
Rol Avalúo : 1339-443

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a  
través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros  
respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el  
Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá  
vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así  
el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este  
documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar  
parte integrante del presente Decreto.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/kra

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



“Por Orden del Alcalde”  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS